

MAT: Modificase Decreto Alcaldicio Nº 8.221 en el sentido que se indica.-

Monte Patria, 17 de Octubre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº16.659.-

## VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del o6 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha o7 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha og de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Salud para el año 2018;
- El Decreto Alcaldicio Nº 8.221 de fecha 28 de Mayo de 2018 sobre "Apruébese Programa Servicios de Urgencias Rural – Cesfam Monte Patria";
- Ord. N°352 de fecha 11 de Septiembre de 2018, emitido por doña Marcela Cortes Mondaca, Directora del Cesfam Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

## **CONSIDERANDO:**

 Resolución Exenta Nº915 de fecha o2 de Marzo de 2018, que aprueba el convenio suscrito en la Municipalidad de Monte Patria y el Servicio de Salud Coquimbo, relativo al Programa Servicios de Urgencias Rural – Cesfam Monte Patria;

## DECRETO:

1.- MODIFICASE el decreto Alcaldicio N° 8.221 de fecha 28 de Mayo de 2018, que aprueba el convenio Programa Servicios de Urgencias Rural – Cesfam Monte Patria en el sentido de incorporar a la funcionaria que está a cargo del referido programa:

Nombre del funcionario que deja el cargo	Nombre del funcionario que se incorpora	Cargo
Michael Fabian Araya Galleguillos	Tatiana Elizabeth Aguirre Briceño	Técnico Nivel Superior

- 2.- ESTABLÉZCASE que la modificación que por este acto se aprueba comenzó a regir desde el o1 de Septiembre de 2018.-
- 3.- ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado por el presente acto, se mantiene plenamente vigente el decreto reformado.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDI

( ) ( ) ( )

a Cortés Gomez

SECRETARIO MUNICIPAL

Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM